BOP Córdoba

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 10.049/2011

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- 1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 2.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanísticas.
- 3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada a Museos.
- 4.- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal.
- 5.- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Instalaciones

Deportivas Municipales.

Acordó aprobar inicialmente la creación de las siguientes Ordenanzas:

- 1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial de Terrenos de Dominio Público con Cajeros Automáticos, instalados en la fachada de establecimientos bancarios y con acceso directo desde la vía pública.
- 1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Visitas al Aula Didáctica del Museo Alfonso Ariza de la Rambla.

Lo que, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren procedentes. De no producirse alegación o reclamación alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla a 18 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Juan Jiménez Campos.